



314 -- 3
DECRETO N° DE 2017

Por el cual se realiza el traslado nombramiento sin solución de continuidad de un(a) docente en cumplimiento del convenio Interadministrativo **652-17** de fecha **17 de Abril de 2017**, Suscrito entre El **Departamento de Arauca** y el **Municipio de Piedecuesta**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el en artículo 6 de la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Resolución 014 del 01 de febrero de 1996, la Señora GLORIA ESTELLA LEAL FLOREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 60.253.584 expedida en Pamplona, Licenciada en Pedagogía, Especialidad en Informática y Telemática, fue vinculada como docente en el Colegio La Frontera del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, cargo del que tomó posesión el día 01 de febrero de 1996, actualmente la docente en mención se encuentra laborando en la misma Institución Educativa para la cual fue nombrada.

Que en desarrollo del Proceso Ordinario de Traslado vigencia 2016 convocado por el Municipio de Piedecuesta mediante Resolución No 1863 del 06 de Octubre de 2016, fue seleccionada la licenciada GLORIA ESTELLA LEAL FLOREZ para ocupar un cargo de docente de aula en el área de Tecnología e Informática en el Colegio Centro de Comercio del Municipio de Piedecuesta.

Que el Departamento de Arauca y el Municipio de Piedecuesta han suscrito Convenio Interadministrativo 652-17 del 17 de Abril de 2017, con el fin de legalizar el traslado nombramiento sin solución de continuidad con vigencia hasta el momento en que se expida, suscriba y legalice el acto administrativo mediante el cual se resuelva el traslado nombramiento e incorporación del docente a la Planta Global de Cargos docentes del Municipio de Piedecuesta – Departamento de Santander.

Que conforme certificación de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca contra la referida docente no cursa proceso disciplinario, ni está pendiente de sanción disciplinaria alguna.

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad a la Señora GLORIA ESTELLA LEAL FLOREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 60.253.584 expedida en Pamplona, Licenciada en Pedagogía, Especialista en Informática y Telemática, grado 14 en el Escalafón Nacional Docente, del cargo de Docente de aula en propiedad de la Institución Educativa La Frontera en el área de Tecnología e Informática del Municipio de Saravena del Departamento de Arauca, a igual cargo en el Colegio Centro de Comercio del Municipio de Piedecuesta del Departamento de Santander.

"Humanizando el Desarrollo"

T. Pérez

Página 1 de 2



DECRETO N° 314 DE 2017

Por el cual se realiza el traslado nombramiento sin solución de continuidad de un(a) docente en cumplimiento del convenio Interadministrativo **652-17** de fecha **17 de Abril de 2017**, Suscrito entre El **Departamento de Arauca** y el **Municipio de Piedecuesta**

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporada a la planta de personal docente del Municipio de Piedecuesta – Departamento de Santander la señora GLORIA ESTELLA LEAL FLOREZ, se posesionará en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de esta Entidad Territorial, previa presentación de los requisitos legales exigidos para tal fin.

ARTICULO TERCERO: Una vez efectuada la incorporación de la docente en mención, se deberá informar y remitir los actos administrativos relacionados a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, de la manera oportuna, para que este proceda a retirarlo de forma definitiva de la nomina.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación del Departamento de Arauca remitirá a la Secretaría de Educación del Municipio de Piedecuesta – Departamento de Santander, original del presente Decreto, así como copia autentica de la historia laboral y el expediente de Escalafón de la educadora trasladada.

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese la anterior novedad en la historia Laboral del educador.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a **27-ABR 2017**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca
K-cowc 1184/17


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Marceliano Guerreño Alvarado *TAC*
Área Jurídica SED Arauca

Revisó y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco *spk1163*
Líder Proceso Talento Humano SED Arauca

Proyectó: María Isabel Linares Perales *MA*
Profesional Área Talento Humano SED

"Humanizando el Desarrollo"

Página *2* de 2